

RESOLUCIÓN**Expte. C/0945/18 TALLERES ALEGRÍA/DURO FELGUERA RAIL****SALA DE COMPETENCIA****Presidente**

D. José María Marín Quemada

ConsejerosD^a. María Ortiz Aguilar

D. Josep María Guinart Solà

D^a. Clotilde de la Higuera GonzálezD^a. María Pilar Canedo Arrillaga**Secretario del Consejo**

D. Joaquim Hortalà i Vallvé

En Madrid, 26 de julio de 2018

La Sala de Competencia ha analizado el expediente de concentración tramitado de acuerdo con la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, consistente en la toma de control exclusivo por parte de la sociedad TALLERES ALEGRÍA S.A. (TALLERES ALEGRÍA) del 80% de capital social de DURO FELGUERA RAIL S.A.U. (DURO FELGUERA RAIL), sociedad dedicada a la fabricación de componentes y dispositivos de vía para superestructuras de ferrocarril. De acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia ha resuelto, en aplicación del artículo 57.2.b) de la mencionada Ley 15/2007, de 3 de julio, autorizar la citada operación de concentración, subordinada al cumplimiento de los compromisos presentados por TALLERES ALEGRÍA con fecha 6 de julio de 2018.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.